



**INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS**  
(CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION)

CODIGO: GC-F-015  
VERSION: 001  
FECHA: OCTUBRE DE 2019

<b>INFORME MENSUAL</b>	<b>X</b>	<b>NÚMERO DE INFORME:</b>	<b>5</b>	<b>INFORME FINAL:</b>	N/A
<b>No. CONTRATO:</b>	067-2026	<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>	16/1/2026	<b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN:</b>	7 MESES 10 DÍAS
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.				
<b>VALOR INICIAL CONTRATISTA</b>	\$41,109,317	<b>VALOR ADICION IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	N/A	<b>VALOR FINAL</b>	\$41,109,317.00
<b>PORCENTAJE (%) AVANCE DE EJECUCION FINANCIERA</b>	54.55%	<b>PORCENTAJE (%) AVANCE DE EJECUCIÓN EN TIE</b>	21.021.859	<b>FECHA INICIO:</b>	19/1/2026
<b>PERIODO REPORTE:</b>	19/05/2026 AL 18/06/2026	<b>SUSPENSION DEL CONTRATO:</b>	N/A	<b>PRORROGA:</b>	N/A
<b>VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA</b>	\$28,029 080	<b>VALOR EJECUTADO CANCELADO AL CONTRATISTA</b>	\$22,423,264	<b>FECHA FINALIZACIÓN:</b>	28/8/2026
<b>POLIZAS VIGENTES - CUALES</b>	N/A	<b>SI</b>	NO	<b>VALOR EJECUTADO PENDIENTE POR CANCELAR AL CONTRATISTA</b>	\$5.605.816.00
<b>ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	EN EJECUCIÓN	<b>CAUSA ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	N/A		X
<b>PLAN DE DESARROLLO</b>					
<b>META RESULTADO:</b>	N/A	<b>INDICADOR:</b>	N/A		
<b>META PRODUCTO:</b>	N/A	<b>INDICADOR:</b>	N/A		
<b>PLAN DE ACCION DEL CONTRATO</b>	N/A	<b>PORCENTAJE (%) DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DEL CONTRATO</b>	N/A		
<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>					
<b>ALCANCE DEL OBJETO Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b>	<b>ACTIVIDADES Y/O ACCIONES DE CUMPLIMIENTO</b>				
	<b>EVIDENCIAS APORTADAS Y/O MEDIO DE VERIFICACIÓN</b>				

<p>1. PRESTAR APOYO EN LOS PROCESOS DE ENCARGO ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE MEMORANDOS, CRONOGRAMAS, ESTUDIOS TÉCNICOS, ANÁLISIS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE DICHS PROCESOS.</p> <p>2. APOYAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, ELABORANDO Y TRAMITANDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS</p>	<p>•Proyección SA-412 del 01 de JUNIO DE 2026, por medio del cual se inicia proceso de encargo de los siguientes empleos:  1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02 - SECRETARÍA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.  2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 04 (DOS VACANTES) (SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</p>	<p>ANEXO No. 1</p>
<p>3. BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIONES Y DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>4. BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS Y APLICATIVOS DISPUESTOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>•Proyección Resolución por la cual "POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO. SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" servidor público ALVEIRO ANTONIO ARAUJO MIER</p> <p>•Proyección Resolución "POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO. SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" servidora pública NANCY CONSTANZA JARAMILLON BOLAÑOS</p> <p>•POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO. SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. servidora pública SANDRA MILENA CASTAÑEDA RODRIGUEZ</p> <p>•Proyección Resolución POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL, EN LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 25 DE MAYO DE 2026, SANDRA MILENA CASTAÑEDA</p> <p>•Proyección Resolución "POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO" NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ, SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>•Proyección Decreto "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA, Y SE HACE UN ENCARGO EN LA NOTARÍA ÚNICA DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA" del Doctor RAMIRO PEÑA CORTES, en su calidad de Notario Único del Circuito de Tocancipá - Cundinamarca, "por el lapso comprendido entre los días primero (01) al cinco (05) de junio del presente año.</p>	<p>ANEXO No. 2</p>
<p>3. BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIONES Y DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>4. BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS Y APLICATIVOS DISPUESTOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>• Apoyo en el desarrollo del proceso de inducción dirigido a los nuevos funcionarios vinculados a la Administración Municipal, la actividad se realizó el jueves 21 de mayo, de 7:00 a.m. a 12:30 p.m., según el cronograma adjunto, en la sala 1 de la casa de Justicia</p>	<p>ANEXO No. 3</p>
<p>4. BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS Y APLICATIVOS DISPUESTOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p>	<p>•Verificación aplicativa Simo 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, reportando las novedades de los funcionarios de carrera administrativa</p>	<p>ANEXO No. 4</p>

<p>5. APOYAR LA ATENCIÓN, ELABORACIÓN Y RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS E INFORMES PROVENIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, LA PERSONERÍA Y DEMÁS ENTIDADES DE CONTROL O INSTANCIAS QUE ASÍ LO SOLICITEN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyección SA-370, de mayo 14 de 2026, por medio del cual se emite respuesta a solicitud de información expediente disciplinario ius-e-2026-121581/iuc-d-2026-4311225, radicado interno 2-2026-004346 a la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá.</li> <li>• Proyección SA-387 de mayo 21 de 2026, por medio del cual se emite RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN, RADICADO INTERNO No. 2-2026004747 de la personería Municipal de Tocancipá.</li> <li>• Proyección SA-414 del 01 de junio de 2026, dirigido a la personería Municipal de Tocancipá, Respuesta Radicado Interno 2-2026004832, Radicado: 1-2026-001098. Expediente PMT N° 30042026-646.</li> <li>• Proyección SA-442, dirigido a la Doctora DIANA MIREYA ROBAYO HACER, Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, con el fin de dar RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE NRO IUS-E-2026-071742-D-2026-4266969</li> <li>• Proyección SA-444 del 010 de junio de 2026, respuesta solicitud de información presentada por la Personería Municipal de Tocancipá y de conformidad con la diligencia realizada el día 4 de junio de 2026.</li> <li>• Proyección SA-447 DEL 11 de junio de 2026, dirigido a la Oficina de Control Interno, con el fin de Respuesta a solicitud de información Implementación del ejercicio de la Función Disciplinaria de las Entidades del Estado 06 de octubre de 2025</li> </ul>	<p>ANEXO No. 5</p>
<p>6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyección SA-400, dirigido al Dr. JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA, remisión por competencia Radicado: 1-2026-001098 del 15 de mayo de 2026 de la Personería Municipal de Tocancipá, Radicado Interno 2-2026-004832 del 15 de mayo de 2026, con Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN, RAD EXP. PMT N° 30042026-646, me permito remitir dicha solicitud por ser de su competencia el Literal f) para su respectiva respuesta.</li> <li>• Proyección SA-440, RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN VALENTINA CORTES LOZANO, dirigido a FIANCO, Finanzas y Cobranzas.</li> <li>• Proyección SA-450 del 12 de junio de 2026, por medio del cual da respuesta a Derecho de Petición de la señora CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS.</li> <li>• Proyección SA-451, autorización permiso sindical para los días 22 y 23 de junio de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., solicitado para el servidor público ISAIAS BLANCO MORENO.</li> </ul>	<p>ANEXO No. 6</p>
<p>NUMERO TOTAL FOLIOS DEL INFORME</p> <p>3</p>	<p>NUMERO TOTAL DE ANEXOS DEL INFORME</p> <p>13</p>	<p>ADJUNTO COPIA PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y ARL DEL MES</p> <p>MAYO</p>
<p>OBSERVACIONES:</p>		
<p>FECHA DE PRESENTACIÓN:</p>	<p>19/06/2026</p>	<p>FIRMA CONTRATISTA</p>
<p>REVISION Y APROBACIÓN SUPERVISOR:</p>	<p>OBSERVACIONES:</p>	<p>Firma: <i>Olga Cecilia Flechas Gallo</i>          OLGA CECILIA FLECHAS GALLO          Firma: <i>Sandra Milena Ruiz Moncada</i>          SANDRA MILENA RUIZ MONCADA - SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</p>

INFORME No.5

CONTRATO No. 067 -2026

CONTRATISTA: OLGA CECILIA FLECHAS GALLO

OBJETIVO PRINCIPAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS, A CARGO DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- 1. PRESTAR APOYO EN LOS PROCESOS DE ENCARGO ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE MEMORANDOS, CRONOGRAMAS, ESTUDIOS TÉCNICOS, ANÁLISIS Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE DICHS PROCESOS.

ANEXO No. 1

Desarrollo del proceso de encargo de los siguientes empleos:

- 1. PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219, GRADO 02 - SECRETARÍA DE LA FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.
- 2. AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 04 (DOS VACANTES) (SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA ADMINISTRATIVA)



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

MEMORANDO S.A - 412

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRACION MUNICIPAL

DE: SANDRA MILENA RUIZ MONCADA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: ENCARGOS NIVEL PROFESIONAL Y ASISTENCIAL

FECHA: 01 de Junio de 2026.

Cardial saludo, deseamos éxitos en sus labores diarias.

La Secretaría Administrativa informa que dando cumplimiento al artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y las demás normas y decretos reglamentarios, iniciará el proceso para proveer en encargo de manera temporal los siguientes empleos:

Nº	DENOMINACIÓN, CÓDIGO Y GRADO DEL EMPLEO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANCIA (Definitiva o Temporal)	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 02	SECRETARÍA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL	DEFINITIVA	Título Profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de: Conocimientos en: Bacteriología; Enfermería; Instrumentación quirúrgica; Medicina; Nutrición y dietética; Odontología; Optometría, otros programas de ciencias de la salud; Salud pública; Terapias; Patología; Sociología, trabajo social y afines.	Seis (6) meses de experiencia profesional relacionada.

2. APOYAR A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA EN LA GESTIÓN Y REVISIÓN DE LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ENTIDAD, ELABORANDO Y TRAMITANDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RESPECTIVOS.

## ANEXO No. 2

- Proyección Resolución por la cual "POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO, SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" servidor público ALVEIRO ANTONIO ARAUJO MIER



ALCALDÍA DE  
TOCANCIPÁ

RESOLUCION N°

DE 2026

{ }

*POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO, SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*

Página 1 de 4

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 decreto único reglamentario del sector función pública, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra los empleos que pertenecen a la Carrera Administrativa indicando que son aquellos de los órganos y entidades del estado, salvo los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Igualmente indica la forma de ingreso y ascenso de la siguiente manera:

*(...) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...).*

- **Proyección Resolución "POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO, SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** servidora pública NANCY CONSTANZA JARAMILLON BOLAÑOS



ALCALDÍA DE  
**TOCANCIPÁ**

RESOLUCION N° DE 2026

( )

**POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO, SE DECLARA LA VACANCIA TEMPORAL DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

Página 1 de 4

#### **EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 decreto único reglamentario del sector función pública, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra los empleos que pertenecen a la Carrera Administrativa indicando que son aquellos de los órganos y entidades del estado, salvo los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Igualmente indica la forma de ingreso y ascenso de la siguiente manera:

*(...) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...).*

- **POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO, SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES,** servidora pública SANDRA MILENA CASTAÑEDA RODRIGUEZ



( )

POR LA CUAL SE TERMINA UN ENCARGO, SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO Y SE OTORGA UN ENCARGO EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA CUNDINAMARCA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Página 1 de 4

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 decreto único reglamentario del sector función pública, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra los empleos que pertenecen a la Carrera Administrativa indicando que son aquellos de los órganos y entidades del estado, salvo los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Igualmente indica la forma de ingreso y ascenso de la siguiente manera:

*(...) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción (...).*

- Proyección Resolución POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL, EN LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 25 DE MAYO DE 2026, SANDRA MILENA CASTAÑEDA.



( )

POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL, EN LA RESOLUCIÓN No. 312 DE 25 DE MAYO DE 2026

Página 1 de 2

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA**

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 decreto único reglamentario del sector función pública, modificado por el Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 312 de 2026, se encargó a la servidora pública **SANDRA MILENA CASTAÑEDA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.069.303.296 de Guasca Cundinamarca, en el empleo vacante definitiva PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA DE LA SALUD Código 237, Grado 03, ubicado en el área funcional Secretaria de Salud, a partir de la fecha de posesión, y por el término que dure la situación administrativa que lo originó

Que por un error involuntario en la mencionada resolución se consignó incorrectamente el número de la cédula de ciudadanía de la funcionaria pública como **1.069.303.296**, cuando debió ser consignado como número de la cédula de ciudadanía **1.069.303.298**, siendo necesario rectificar el error a fin de ajustar el documento a la realidad administrativa y evitar confusiones.

Que como se evidencia, el error que presenta la Resolución No. 312 de 25 de mayo de 2026, está referido a un error puramente formal de digitación y transcripción, que se hace necesario y procedente corregir, ya que no afecta el contenido ni el fondo de lo resuelto.

- Proyección Resolución "POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO" NYDIA YOLIMA CORREDOR HERNANDEZ, SECRETARIA DE FAMILIA E INTEGRACIÓN SOCIAL.



ALCALDÍA DE  
**TOCANCIPÁ**

DECRETO No.

DE 2026

( )

POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO.

Página 1 de 2

¶

### EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función Administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, de igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, dentro de las atribuciones del Alcalde municipal, entre otras, está la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo y nombrar a los servidores públicos de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, dispone que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario previo el cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

- Proyección Decreto "POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA, Y SE HACE UN ENCARGO EN LA NOTARÍA ÚNICA DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA" del Doctor RAMIRO PEÑA CORTES, en su calidad de Notario Único del Circuito de Tocancipá - Cundinamarca, "por el lapso comprendido entre los días primero (01) al cinco (05) de junio del presente año.



POR EL CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA, Y SE HACE UN ENCARGO EN LA NOTARÍA ÚNICA DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA

Página 1 de 2

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 904 de 2004, el Decreto 2148 de 1993, Decreto 1069 de 2015 Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor **RAMIRO PEÑA CORTES**, en su calidad de Notario Único del Circuito de Tocancipá - Cundinamarca, mediante oficio radicado el 21 de mayo de 2026, solicitó ante este despacho licencia para ausentarse de las labores propias del cargo, "por el lapso comprendido entre los días primero (01) al cinco (05) de junio del presente año"; lo anterior, indica, "ya que hago parte de la comisión escrutadora de las elecciones programadas para el treinta y uno (31) de mayo del presente año".

Que el artículo 106 del Decreto 2148 de 1993, señala que "Las licencias a que tiene derecho el notario serán concedidas así (...). c) Cuando el término de la licencia no exceda de quince días y el notario no resida en la ciudad capital, la licencia podrá serle concedida por el respectivo alcalde".

Que el artículo 114 Ibidem, señala que "en todos los casos de licencia y permiso, el notario puede indicar la persona que deba reemplazarlo bajo su responsabilidad, facultad que conserva si considera necesario solicitar su relevo".

- BRINDAR APOYO EN LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE CAPACITACIONES Y DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO EN LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**ANEXO No. 3**

- Apoyo en el desarrollo del proceso de inducción dirigido a los nuevos funcionarios vinculados a la Administración Municipal, la actividad se realizó el jueves 21 de mayo, de 7:00 a.m. a 12:30 p.m., según el cronograma adjunto, en la sala 1 de la casa de Justicia

ASUNTO: Inducción de Funcionarios Nuevos – Jueves 21 de mayo 2026

Cordial Saludo Estimados Funcionarios,

Por medio del presente, les solicitamos amablemente su colaboración para llevar a cabo los **procesos de inducción** dirigidos a los nuevos funcionarios vinculados a la Administración Municipal.

La actividad se realizará el próximo **jueves 21 de mayo, de 7:00 a.m. a 12:30 p.m.**, según el cronograma adjunto.

La actividad se llevará a cabo en la **sala 1 de la casa de Justicia**

Agradezco de antemano su valiosa colaboración.

**CRONOGRAMA INDUCCION (Jueves 21 de mayo 2026)**

DEPENDENCIA	TEMAS	HORA INICIO	HORA FIN	DURACION	RESPONSABLE
TALENTO HUMANO	Manual de funciones, Plan de bienestar, incentivos y capacitación	7:00:00 a. m.	7:30:00 a. m.	30 MIN	EMERSON ARROYO Y YUNARI GARCIA
	Código de Integridad				
ATENCIÓN AL CIUDADANO	PQRS Y F, Derechos de Petición Evaluación del servicio prestado	7:30:00 a. m.	8:00:00 a. m.	30 MIN	KEILA DOMINGUEZ
SEGURIDAD Y SALUD	Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo - SST Notificación de Riesgos Laborales	8:00:00 a. m.	8:30:00 a. m.	30 MIN	MYRIAM FORERO
ARCHIVO CENTRAL	Tablas de Retención Archivo de Gestión Transferencia al Archivo Central	8:30:00 a. m.	9:00:00 a. m.	30 MIN	NINFA NARANJO
ALMACEN GENERAL	Inventario Proceso plan de compras Proceso de Solicitud de Implementos	9:00:00 a. m.	9:30:00 a. m.	30 MIN	DIEGO BOTONERO
SECRETARÍA DE PLANEACION	Planes de Desarrollo	10:00:00 a. m.	11:00:00 a. m.	60 MIN	PATRICIA ROSAS Y ADRIMARA MORA
	Planeación estratégica				
	Sistemas Integrados (MIPG/ISOLUCION)				
	Mapa de Riesgos	9:30:00 a. m.	10:00:00 a. m.	30 MIN	JAVIER MIGRA
SECRETARÍA DE HACIENDA	Solicitud de Disponibilidad Solicitud de Registro Solicitud de Pago	11:00:00 a. m.	11:30:00 a. m.	30 MIN	JAIRO MERCHAN

- 4. BRINDAR APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN, CARGUE DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PLATAFORMAS Y APLICATIVOS DISPUESTOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC Y LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

**ANEXO No.4**

- Verificación aplicativo Simo 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, reportando las novedades de los funcionarios de carrera administrativa.

Total resultados búsqueda 2

Entidad	Radicado	Fecha Radicado	Trámite	Tipo trámite	Capítulo	Número identificación	Servidor Público	Denominación	Código	Grado	Estado	Número Resolución
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ	2026RE172000	27/05/2026	Cancelación	Renuncia regularmente aceptada	Sistema General	7230548	ERAS BRANDESCO LIBRE CROBINO	Profesional (Inventado)	219	02	FINALIZADO ONRASA	
ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ	2026RE172022	27/05/2026	Cancelación	Renuncia regularmente aceptada	Sistema General	20010604	RUANA DEL PILAR CHAREB-BELLO	Profesional Universitario Área Salud	227	03	FINALIZADO ONRASA	7406

- 5. APOYAR LA ATENCIÓN, ELABORACIÓN Y RESPUESTA DE LOS REQUERIMIENTOS E INFORMES PROVENIENTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, LA PERSONERÍA Y DEMÁS ENTIDADES DE CONTROL O INSTANCIAS QUE ASÍ LO SOLICITEN.

**ANEXO No. 5**

- Proyección SA-370, de mayo 14 de 2026, por medio del cual se emite respuesta a solicitud de información expediente disciplinario ius-e-2026-121581/iuc-d-2026-4311225. radicado interno 2-2026-004346 a la Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá.

Tocancipá, 14 de mayo de 2026  
S.A. – 370

Doctora  
**MONICA ALEJANDRA VEGA BEJARANO**  
Profesional Universitario GR 17  
Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá  
[mvegab@procuraduria.gov.co](mailto:mvegab@procuraduria.gov.co)

**ASUNTO:** RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE DISCIPLINARIO IUS-E-2026-121581/IUC-D-2026-4311225. RADICADO INTERNO 2-2026-004346

Cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

De conformidad con la solicitud realizada, la Secretaría Administrativa se permite dar respuesta dentro del marco legal establecido en el código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y en la Ley 1755 de 2015 en los siguientes términos

1. Copia de la credencial de elección, acta de posesión, hoja de vida, declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses presentado en la vigencia 2025, cédula de ciudadanía, certificado laboral indicando los últimos datos de contacto (dirección física y electrónica) del señor Walfrando Adolfo Forero Bejarano
2. Informar el nombre de los funcionarios y contratistas de la vigencia 2026, que laboral y prestan sus servicios en la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, en la Secretaría del medio ambiente y Secretaría de Cultura, informando tipo de vinculación, dirección, número telefónico y correo electrónico.
3. Informar el nombre y número de cédula de la actual gestora social del municipio de Tocancipá.

Teniendo en cuenta lo solicitado:

1. Señor **Walfrando Adolfo Forero Bejarano – Alcalde Municipal de Tocancipá, se remite:**
  - Copia de la credencial de elección

- Proyección SA-387 de mayo 21 de 2026, por medio del cual se emite RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN, RADICADO INTERNO No. 2-2026004747 de la personería Municipal de Tocancipá.



Tocancipá, 21 de mayo de 2026  
S.A. - 387

Señora  
**LUZ ELENA RODRIGUEZ RAMIREZ**  
Secretaría Personería Municipal  
Tocancipá

**REF:** Expediente No. PMT 03022023-495, Radicado No. 1-2026-001017

**ASUNTO:** RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN, RADICADO INTERNO No. 2-2026004747

Cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

De conformidad con la solicitud realizada, la Secretaría Administrativa se permite dar respuesta dentro del marco legal establecido en el código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y en la Ley 1755 de 2015 en los siguientes términos:

1. Copia de la hoja de vida de la señora SANDRA LILIANA VELANDIA MAHECHA, en calidad de Técnico Administrativo encargado grado 3 de la Inspección de policía de Tocancipá, respecto a su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, correo electrónico, acta de posesión, sueldo devengado en la vigencia 2023, tipo de vinculación, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021) y funciones asignadas para el año 2023.
2. Copia de la Hoja de vida del señor JHON EDWIN RODRIGUEZ ROMERO, en calidad de Técnico Administrativo grado 2 de la Inspección de Policía de Tocancipá, respecto a su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, correo

- Proyección SA- 414 del 01 de junio de 2026, dirigido a la personería Municipal de Tocancipá, Respuesta Radicado Interno 2-2026004832, Radicado: 1-2026-001098, Expediente PMT N°. 30042026-646.



Tocancipá, 01 de junio de 2026  
S.A. - 414

Señora  
**LUZ ELENA RODRIGUEZ RAMIREZ**  
Secretaria Personería Municipal  
Tocancipá

REF: Expediente No. PMT 30042026-646, Radicado No. 1-2026-001098

**ASUNTO:** RESPUESTA SOLICITUD INFORMACIÓN, RADICADO INTERNO No. 2-2026004832

Cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

De conformidad con la solicitud realizada, la Secretaría Administrativa se permite dar respuesta dentro del marco legal establecido en el código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y en la Ley 1756 de 2015 en los siguientes términos:

- a. Remitir copia del acto administrativo de nombramiento, acta de posesión, manual específico de funciones y competencias laborales del funcionario JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Hacienda del municipio de Tocancipá, así como copia de la hoja de vida, datos sobre su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, salario devengado en 2025, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4° del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificada por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- b. Certificar el procedimiento interno vigente para el trámite y pago de prestaciones sociales en la entidad, indicando de manera detallada sus etapas, responsables, tiempos de ejecución, controles y dependencias intervinientes. En caso de encontrarse formalizado dentro del Sistema de Gestión de Calidad, se deberá allegar copia íntegra del procedimiento aprobado y vigente para la época de los hechos; en su defecto, remitir los manuales, instructivos, protocolos, lineamientos o cualquier documento institucional que regule el reconocimiento y pago de prestaciones sociales o el trámite presupuestal correspondiente, precisando las normas internas que lo soportan.
- c. Copia de la Resolución No. 842 de 2025 por medio del cual se liquida, reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales al exfuncionario Camilo Alfonso López Goyeneche, quien se desempeñaba en el cargo de Técnico Administrativo código 367-grado 03, así como la notificación y demás documentos que pongan fin a la actuación administrativa.
- d. Informe detallado de la trazabilidad del trámite relacionado con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales del exfuncionario CAMILO ALFONSO LOPEZ GOYENECHÉ, causadas en el año 2025 mediante la Resolución No. 842 del 31 de octubre de 2025, en el cual se indique de manera precisa:
  - La fecha de expedición de la resolución y liquidación de prestaciones sociales.
  - La fecha en que se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), indicando el funcionario responsable de dicha solicitud.
  - La fecha de expedición del CDP y su notificación o comunicación a la dependencia solicitante.

- Proyección SA- 442, dirigido a la Doctora DIANA MIREYA ROBAYO HACER, Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá, con el fin de dar RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE NRO.IUS-E-2026-071742-D-2026-4266969.



Tocancipá, 10 de junio de 2026  
S.A. - 442

Doctora  
**DIANA MIREYA ROBAYO ACERO**  
Procuraduría Provincial de Instrucción Zipaquirá  
[drobayo@procuraduria.gov.co](mailto:drobayo@procuraduria.gov.co)

**ASUNTO:** RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EXPEDIENTE NRO IUS-E-2026-071742-D-2026-4266969

Cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias

De conformidad con la solicitud realizada, la Secretaría Administrativa se permite dar respuesta dentro del marco legal establecido en el código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y en la Ley 1755 de 2015 en los siguientes términos

1. Acta escrutinio, posesión y certificación de salario devengado del alcalde, periodo 2024-2026  
Teniendo en cuenta lo solicitado.
  - Señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO – Alcalde Municipal de Tocancipá periodo 2024-2027, se remite:**
    - Copia Acta de escrutinio
    - Acta de posesión
    - Certificación laboral con salario periodo 2024-2026

- Proyección SA-444 del 010 de junio de 2026, respuesta solicitud de información presentada por la Personería Municipal de Tocancipá y de conformidad con la diligencia realizada el día 4 de junio de 2026,



Tocancipá, 10 de junio de 2026  
S.A. - 444

Señora  
**LUZ ELENA RODRIGUEZ RAMIREZ**  
Secretaria Personería Municipal  
Tocancipá

**ASUNTO:** RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cordial Saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

En atención a la solicitud de información presentada por la Personería Municipal de Tocancipá y de conformidad con la diligencia realizada el día 4 de junio de 2026, me permito remitir la información requerida para los fines pertinentes.

Información que se adjunta.

- **DONPOPO AYARA**
  - Certificación Laboral con salario
  - Hoja de Vida Función pública
- **LEIDY VIVIANA TRIANA DELGADILLO**
  - Decreto No. 065 de 15 de julio de 2026
  - Acta de Posesión N°054 del 16 de julio de 2026
  - Funciones Resolución N° 046 del 13 febrero de 2024
  - Certificación Laboral
  - Hoja de Vida Función pública

- Proyección SA-447 DEL 11 de junio de 2026, dirigido a la Oficina de Control Interno, con el fin de Respuesta a solicitud de información Implementación del ejercicio de la Función Disciplinaria de las Entidades del Estado 06 de octubre de 2025



Tocancipá, 11 de junio de 2026  
SA - 447

Doctora  
**LILIANA FERNANDA LÓPEZ RIVEROS**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Respuesta a solicitud de información Implementación del ejercicio de la Función Disciplinaria de las Entidades del Estado 06 de octubre de 2025

Cordial saludo, deseamos éxitos en sus labores diarias.

En atención a la solicitud realizada por la Oficina de Control interno, relacionada con el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 14 de la Ley 2094 de 2021, en lo concerniente a la creación de la Oficina de Control Disciplinario Interno y la garantía de la segunda instancia, así como respecto del cumplimiento del artículo 2.2.17.7 del Decreto 1083 de 2015, me permito informar lo siguiente:

La Administración Municipal de Tocancipá, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia disciplinaria, creó la Oficina de Control Disciplinario Interno mediante el Acuerdo Municipal No. 02 del 26 de abril de 2017, "Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Administración Central del Municipio de Tocancipá y se dictan otras disposiciones" como resultado del respectivo proyecto de acuerdo presentado para tal fin. Posteriormente, la Administración Municipal ha venido realizando los ajustes administrativos y reglamentarios necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de dicha dependencia, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

6. LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

**ANEXO No. 6**

- Proyección SA-400, dirigido al Dr. JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA, remisión por competencia Radicado: 1-2026-001098 del 15 de mayo de 2026 de la Personaría Municipal de Tocancipá, Radicado Interno 2-2026-004832 del 15 de mayo de 2026, con Asunto: SOLICITUD INFORMACIÓN, RAD EXP. PMT N°. 30042026-646, me permito remitir dicha solicitud por ser de su competencia el Literal f) para su respectiva respuesta.



**MEMORANDO**  
**SA - 400**

**PARA:** JAIRO AUGUSTO MERCHAN QUINTANA  
Secretaría de Hacienda

**DE:** SANDRA MILENA RUIZ MONCADA  
Secretaría Administrativa

**ASUNTO:** REMISIÓN POR COMPETENCIA

**FECHA:** 27 de MAYO DE 2026

Cordial saludo, deseando éxitos en cada una de sus labores diarias.

Teniendo en cuenta el **Radicado: 1-2026-001098 del 15 de mayo de 2026 de la Personaría Municipal de Tocancipá, Radicado Interno 2-2026-004832 del 15 de mayo de 2026**, con Asunto: **SOLICITUD INFORMACIÓN, RAD EXP. PMT N°. 30042026-646**, me permito remitir dicha solicitud por ser de su competencia el Literal f) para su respectiva respuesta.

**f)** Copia íntegra de los procedimientos, instructivos, manuales, protocolos o lineamientos internos vigentes para la vigencia 2026, relacionados con la expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la solicitud y trámite de Registro Presupuestal (RP o RG), la reducción de apropiaciones presupuestales y en general, cualquier procedimiento asociado al trámite presupuestal necesarios para el reconocimiento y pago de prestaciones sociales o, en su defecto de cualquier acreencia a cargo de la entidad cuando no exista un procedimiento específico para dicha materia.

En caso de que dichos procedimientos se encuentren formalizados dentro del Sistema de Gestión de Calidad, deberá allegarse copia íntegra de los mismos, debidamente aprobados y vigentes para la época de los hechos; en su defecto, remitir los documentos institucionales que regulen dichas actuaciones, indicando las dependencias responsables, etapas del trámite, controles establecidos y normas internas que los soportan.

- Proyección SA-440, RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN VALENTINA CORTES LOZANO, dirigido a FIANCO, Finanzas y Cobranzas.



Tocancipá, 09 de Junio de 2026  
S.A. - 440

Señores  
**FIANCO**  
Finanzas y Cobranzas  
<https://www.fianco.co/>  
Estrella, Antioquia

**ASUNTO:** RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN VALENTINA CORTES LOZANO

Cordial saludo, deseamos éxitos en sus labores diarias.

En atención al derecho de petición, mediante el cual solicitan informar si el/la señor(a) VALENTINA CORTES LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 106587\*\*\*\*, labora al servicio de esta entidad, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez realizada la verificación correspondiente en las bases de datos y registros administrativos de esta entidad, no se encontró información que evidencie que la señora VALENTINA CORTES LOZANO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.874.274, haya sido o sea funcionaria de la Alcaldía Municipal de Tocancipá.

Por el contrario, de conformidad con la certificación expedida por la Oficina Jurídica y de Contratación, la cual se anexa para su conocimiento y fines pertinentes, se constató que la mencionada señora mantiene un contrato de prestación de servicios vigente con la entidad hasta el 01 de septiembre de 2026.

- Proyección SA-450 del 12 de junio de 2026, por medio del cual da respuesta a Derecho de Petición de la señora CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS.



Tocancipá, 12 de junio de 2026  
S.A. 450

Señora  
**CAROLINA ESPAÑOL CASALLAS**  
Ciudad

**ASUNTO:** RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN

Cordial saludo,

De manera atenta y de conformidad con el Derecho de Petición de fecha 28 de mayo de 2026, remitido el día 5 de junio de 2026 a esta Secretaría por competencia para dar respuesta al No. 3, en cumplimiento del marco legal establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 1755 de 2015, la Secretaría Administrativa procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención al derecho de petición presentado por usted, mediante el cual solicita información relacionada con los niveles académicos del Alcalde Municipal para el periodo 2020-2023, me permito informar que, una vez realizada la verificación correspondiente, se evidencia que para el periodo 2020-2023, fue elegido como Alcalde Municipal de Tocancipá, el Doctor JORGE ANDRES PORRAS VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79882688, y según verificación en la historia laboral y en la información reportada en la Plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEPII, se evidencia que registra la siguiente formación académica:

- Economista, de la Universidad Sergio Arboleda
- Especialista en Gestión Regional del Desarrollo, de la Universidad de los Andes
- Magister en Gobierno y Políticas Públicas, de la Universidad Externado de Colombia

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

- Proyección SA-451, autorización permiso sindical para los días 22 y 23 de junio de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., solicitado para el servidor público ISAIAS BLANCO MORENO.

Doctor  
**ISAIAS BLANCO MORENO**  
 Presidente Subdirectiva SUNET Seccional Tocancipá  
 Correo electrónico: sunetocancipa2015@gmail.com

**ASUNTO:** Permiso Sindical.

Cordial saludo, deseo éxitos en sus labores diarias.

Respetado doctor Blanco:

El artículo 38 de la Constitución Política, establece: "Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad."

El Capítulo 4º del Libro 2, Parte 2, Título 2 del Decreto 1072 de 2015 decreto único reglamentario del sector trabajo, compila el Decreto 160 de 2014 reglamentario la Ley 411 de 1997 por la cual se aprueba el Convenio 151 de la OIT; señala las reglas y competencias de la negociación en el sector público; y en el Capítulo 5º establece lo pertinente al procedimiento de permisos sindicales; así, el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015, señala que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, en todos los órdenes territoriales, se les concedan permisos sindicales remunerados, razonables, proporcionales y necesarios para el cumplimiento de su gestión, y el artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 344 de 2021, indica que el reconocimiento de los permisos sindicales corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto.

Por lo anterior, me permito informar que se concede el permiso sindical para los días 22 y 23 de junio de 2026, en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m., solicitado para el servidor público **ISAIAS BLANCO MORENO**.

El permiso sindical concedido es exclusivo para el ejercicio de actividades inherentes a la organización sindical Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET, Subdirectiva Seccional Tocancipá – Cundinamarca NIT. 900481971-6", referidas en el marco del ejercicio del derecho de libre asociación, en cumplimiento de la Constitución y de las normas legales vigentes.

Atentamente,

Cordialmente,